



Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00345-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS ALFREDO MORENO contra OBRAS CIVILES ENERGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S., el apoderado de la parte demandante en atención al anterior proveído allegó al plenario certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, para efectos de surtir la notificación personal de la misma por la secretaría del despacho, sin embargo una vez remitido el correo electrónico por esta dependencia a aquel registrado en dicho documento, esto es, civelcom@civelcom.com el mismo no pudo ser entregado a su destinatario, tal y como se corrobora en el archivo 17 del expediente digital.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de surtir la notificación personal por medios electrónicos, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva adelantar dicha notificación por medios físicos, esto es, remitiendo las piezas procesales necesarias debidamente cotejadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 043 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4cda0560293393d5726819216a0c29d9329752abf74e03b4bed4c3ff513e22**

Documento generado en 24/03/2023 10:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>